

Nuestra forma de colaborar

Código de Conducta para
Proveedores y
expectativas de conducta
ética



xstreco

Contenido

1 Introducción

- 1.1 Objeto y alcance
- 1.2 Aplicabilidad y compromiso del proveedor
- 1.3 Alineamiento con los valores y estándares de Xstreco
- 1.4 Mejora continua y colaboración
- 1.5 Actualizaciones y revisiones

2 Conducta empresarial legal y ética

- 2.1 Cumplimiento de las leyes y los reglamentos
- 2.2 Anticorrupción y antisoborno
- 2.3 Conflictos de intereses y competencia leal
- 2.4 Sanciones, comercio y prevención del lavado de activos
- 2.5 Conducta ética y transparencia

3 Derechos humanos y prácticas laborales

- 3.1 Respeto de los derechos humanos
- 3.2 Prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil
- 3.3 Diversidad, inclusión y no discriminación
- 3.4 Libertad de asociación y negociación colectiva
- 3.5 Salarios justos y condiciones de trabajo
- 3.6 Mecanismos de reclamos y remediación

4 Salud, seguridad y bienestar

- 4.1 Entorno de trabajo seguro y saludable
- 4.2 Preparación y respuesta ante emergencias
- 4.3 Seguridad de contratistas y subcontratistas
- 4.4 Salud ocupacional y bienestar mental
- 4.5 Aptitud para el trabajo y gestión de la fatiga

5 Responsabilidad ambiental

- 5.1 Cumplimiento ambiental y gestión de riesgos
- 5.2 Acción climática y reducción de emisiones
- 5.3 Eficiencia en el uso de los recursos y gestión de residuos
- 5.4 Biodiversidad y uso del suelo
- 5.5 Gestión de relaves y materiales peligrosos

6 Abastecimiento responsable e integridad de la cadena de suministro

- 6.1 Debida diligencia y evaluación basada en riesgos
- 6.2 Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo (CAHRAs)
- 6.3 Cumplimiento de subproveedores y de terceros
- 6.4 Transparencia y trazabilidad

7 Relacionamento comunitario y cultural

- 7.1 Derechos indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)
- 7.2 Patrimonio cultural y alianzas locales
- 7.3 Mecanismos de reclamos e impacto social

8 Protección de la información y de los datos

- 8.1 Confidencialidad y propiedad intelectual

- 8.2 Ciberseguridad y conducta digital
- 8.3 Uso responsable de la IA y de las tecnologías emergentes
- 8.4 Privacidad de los datos y cumplimiento

9 Monitoreo, reporte y exigencia de cumplimiento

- 9.1 Auditorías y revisiones de desempeño de los proveedores
- 9.2 Reporte de inquietudes y protección del denunciante
- 9.3 Acciones correctivas y terminación

10 Implementación y mejora continua

- 10.1 Capacitación y sensibilización de los proveedores
- 10.2 Revisión y actualizaciones
- 10.3 Canales de contacto y de apoyo
- 10.4 Historial de revisiones

11 Anexos

- 11.1 Anexo A: Glosario de términos clave
- 11.2 Anexo B: Estándares y marcos de referencia
- 11.3 Anexo C: Canales de contacto y de reporte

Aprobado por	El Consejo de Administración de Xstreco AG
Emitido por	La dirección ejecutiva
Fecha de emisión	01.09.2026
Versión	2.1

1 Introducción

1.1 Objeto y alcance

El presente Código de Conducta para Proveedores establece los estándares mínimos que Xstreco exige a todos los proveedores, contratistas y socios comerciales que suministran bienes o servicios a Xstreco AG y a sus subsidiarias.

En este Código, "Xstreco" y "el Grupo" designan a Xstreco AG y a sus subsidiarias.

Este Código está diseñado para:

- Establecer los estándares exigidos en materia de derechos humanos, protección ambiental y lucha contra la corrupción
- Alinearse con los estándares ambientales, sociales y de gobernanza, los valores y el marco de gestión de riesgos de Xstreco
- Apoyar la debida diligencia de la cadena de suministro exigida por la Política de Abastecimiento Responsable y Cadena de Suministro de Xstreco, que se estructura conforme a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable y a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo

Se aplica a:

- Proveedores y contratistas directos
- Los subcontratistas y las afiliadas de un proveedor, a través de las obligaciones del proveedor conforme a la sección 6.3
- Intermediarios y agentes
- Cualquier tercero que actúe en nombre de Xstreco

1.2 Aplicabilidad y compromiso del proveedor

Mediante la incorporación de este Código en su contrato con Xstreco, los proveedores se obligan a:

- Cumplir este Código y todas las leyes y los reglamentos aplicables
- Implementar sistemas apropiados de gobernanza, riesgo y cumplimiento
- Cooperar con los procesos de debida diligencia, auditoría y reporte de Xstreco conforme a la sección 9.1
- Reportar sin demora a Xstreco cualquier incumplimiento real o presunto de un requisito de este Código del que tomen conocimiento, conforme a la sección 9.3

Los proveedores deben adoptar medidas razonables para trasladar los estándares de este Código a sus propias cadenas de suministro, como lo exige la sección 6.3. Cuando el Grupo mantiene una participación en un negocio conjunto que no controla ni opera, ejerce su influencia para promover una conducta coherente con este Código.

Este Código se aplica a un proveedor mediante su incorporación en el contrato del proveedor con Xstreco, por remisión o de otro modo. Este Código se emite en inglés y en español, y ambas versiones han sido redactadas con el mismo significado; cuando el contrato con el proveedor disponga que prevalece una versión lingüística, prevalece esa versión.

El incumplimiento de un requisito de este Código constituye un incumplimiento del contrato del proveedor con Xstreco y puede dar lugar a la exigencia de acciones correctivas, a la suspensión o a la terminación del contrato conforme a sus términos y a la sección 9.3.

En este Código, “debe” y “deben”, “no debe” y “no deben”, “exige”, “está prohibido” y “está prohibida”, y “es responsable de” y “son responsables de” enuncian requisitos que son condiciones de la relación comercial, y los compromisos de la sección 1.2 son requisitos de esa naturaleza. “Debería”, “se espera” y “se alienta” identifican prácticas que Xstreco pide a los proveedores adoptar y que toma en cuenta en la evaluación de proveedores; no son condiciones de la relación comercial. “Puede” identifica una facultad discrecional.

Cuando este Código exige un sistema o una divulgación, el requisito se aplica en proporción al tamaño, las actividades y la exposición al riesgo del proveedor. Xstreco puede especificar en el contrato los requisitos aplicables a un proveedor determinado.

1.3 Alineamiento con los valores y estándares de Xstreco

Este Código refleja los valores fundamentales de Xstreco:

- Integridad - Actuamos de manera lícita, ética y transparente
- Responsabilidad - Asumimos la responsabilidad por nuestras acciones y por su impacto en las personas, las comunidades y el medio ambiente
- Disciplina - Aplicamos buen juicio, rigor operativo y conciencia del riesgo
- Respeto - Tratamos a todas las partes interesadas con equidad y dignidad
- Resiliencia - Operamos con previsión y capacidad de adaptación

Estos valores están establecidos en el Código de Conducta de Xstreco. Se espera que los proveedores actúen de manera coherente con estos valores; además, los proveedores deben cumplir los estándares de este Código, incluidos:

- Gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero cuando su tamaño, sus actividades y sus emisiones lo hagan proporcionado, como lo exige la sección 5.2
- Prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, como lo exige la sección 3.2, y de la corrupción y el soborno, como lo exige la sección 2.2
- Cadenas de suministro transparentes y trazables, como lo exigen las secciones 6.1 y 6.4
- Respeto de los derechos indígenas y, conforme a lo previsto en la sección 7.1, relacionamiento dirigido al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

1.4 Mejora continua y colaboración

Los proveedores operan en contextos diversos y con capacidades distintas.

Xstreco puede trabajar con los proveedores para:

- Fortalecer la capacidad y la sensibilización de los proveedores
- Apoyar la mejora continua
- Compartir mejores prácticas e innovaciones
- Fomentar el alineamiento con estándares reconocidos de la industria, incluidos los Principios Mineros del ICMM y los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Se alienta a los proveedores a ir más allá del cumplimiento y a contribuir al desarrollo sostenible y al abastecimiento responsable.

1.5 Actualizaciones y revisiones

La revisión y la actualización de este Código se describen en la sección 10.2. A las revisiones de este Código se aplica lo siguiente:

- La versión de este Código aplicable a un proveedor es la versión incorporada en su contrato, salvo que el contrato disponga que se aplica la versión vigente
- Xstreco notifica a los proveedores cada revisión y, cuando la revisión resulte aplicable a un proveedor, la fecha a partir de la cual se aplica
- La versión vigente se publica en xstreco.com

2 Conducta empresarial legal y ética

2.1 Cumplimiento de las leyes y los reglamentos

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y los reglamentos internacionales, nacionales y locales aplicables en las jurisdicciones donde operan.

Esto incluye, entre otras, las leyes relativas a:

- Derechos laborales y condiciones de trabajo
- Protección ambiental y divulgación climática
- Seguridad y salud ocupacional
- Lucha contra la corrupción y el soborno
- Comercio, controles de exportación y sanciones
- Protección de datos y privacidad
- Transparencia tributaria y prevención del lavado de activos

Se espera que los proveedores implementen controles internos y sistemas de cumplimiento que reflejen las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable y las normas ISO pertinentes, incluida la ISO 37301 sobre gestión del cumplimiento.

2.2 Anticorrupción y antisoborno

Los proveedores no deben participar en ninguna forma de corrupción o soborno ni deben realizar pagos de facilitación.

Los proveedores no deben:

- Ofrecer, prometer, entregar o aceptar sobornos o ventajas indebidas
- Participar en comisiones ilícitas, extorsión o tráfico de influencias
- Utilizar a terceros para eludir las normas antisoborno

Los proveedores deben implementar:

- Políticas y procedimientos anticorrupción
- Capacitación para el personal pertinente
- Mecanismos para reportar e investigar presuntos incumplimientos

Los proveedores deben cumplir las leyes antisoborno que les sean aplicables, incluidas las disposiciones sobre soborno del Código Penal suizo cuando resulte aplicable el derecho suizo y las del Código Penal cuando resulte aplicable el derecho peruano, y toda ley antisoborno que les sea aplicable en razón de sus propias operaciones o de sus cotizaciones bursátiles.

2.3 Conflictos de intereses y competencia leal

Los proveedores deben evitar situaciones en las que intereses personales, financieros o políticos entren en conflicto con sus obligaciones frente a Xstreco.

Deben:

- Divulgar a Xstreco cualquier conflicto de intereses real o potencial que afecte sus relaciones con Xstreco
- Evitar el favoritismo, el nepotismo y las operaciones en beneficio propio
- Abstenerse de participar en prácticas anticompetitivas tales como la fijación de precios, la concertación en licitaciones o el reparto de mercados

Los proveedores deben cumplir todas las leyes de competencia y antimonopolio aplicables y actuar con transparencia y equidad en todas sus relaciones comerciales.

2.4 Sanciones, comercio y prevención del lavado de activos

Los proveedores deben cumplir todo lo siguiente que les resulte aplicable:

- Sanciones y embargos internacionales
- Reglamentos de control de exportaciones
- Leyes de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo

Esto incluye:

- Verificar a los socios comerciales y las transacciones frente a las listas de sanciones pertinentes para la operación, incluidas las de la SECO (Suiza), las Naciones Unidas y, cuando corresponda, la Unión Europea y la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC)
- Evitar transacciones que oculten el origen o el destino de los fondos o de los bienes
- Mantener registros precisos, cooperar con las auditorías y las investigaciones de las autoridades competentes y cooperar con las auditorías y evaluaciones de Xstreco conforme a la sección 9.1 y con sus investigaciones conforme a la sección 9.3

Los proveedores deben aplicar procedimientos de conocimiento de la contraparte proporcionales a sus actividades, deben reportar la actividad sospechosa a las autoridades competentes cuando la ley así lo exija y deben informar a Xstreco de la actividad sospechosa vinculada a sus relaciones con Xstreco en la medida en que la ley lo permita.

2.5 Conducta ética y transparencia

Los proveedores deben:

- Conducir los negocios de manera ética y transparente
- Mantener libros, registros y divulgaciones precisos
- Evitar el fraude, la tergiversación y la manipulación de datos
- Cooperar con las evaluaciones de Xstreco conforme a la sección 9.1

Xstreco alienta a los proveedores a adoptar:

- Códigos de ética internos
- Disposiciones de protección de los denunciantes que vayan más allá de los requisitos de las secciones 3.6 y 9.2
- Programas de capacitación en cumplimiento que vayan más allá de los requisitos de las secciones 2.2 y 10.1

3 Derechos humanos y prácticas laborales

3.1 Respeto de los derechos humanos

En este Código, los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y los estándares de conducta empresarial que les son aplicables, son los establecidos en:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP)
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable
- Los Convenios fundamentales de la OIT

Los proveedores deben:

- Respetar la dignidad, los derechos y las libertades de todas las personas afectadas por sus operaciones
- Evitar causar o contribuir a impactos adversos sobre los derechos humanos
- Implementar procesos de debida diligencia en derechos humanos, incluidas las evaluaciones de riesgo, la mitigación y la remediación

Cuando un proveedor identifique un impacto adverso real o potencial sobre los derechos humanos vinculado a los bienes o servicios que suministra a Xstreco, debe adoptar acciones correctivas sin demora y notificar a Xstreco.

3.2 Prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil

Los proveedores deben asegurar que:

- No se utilice ninguna forma de trabajo forzoso, en servidumbre o por deudas
- No se exija a los trabajadores entregar documentos de identidad ni depósitos, ni se les cobren comisiones de reclutamiento o costos conexos, que son asumidos por el empleador
- El empleo sea libremente elegido y los trabajadores puedan retirarse en cualquier momento con un preaviso razonable

Los proveedores no deben utilizar trabajo infantil.

Los proveedores deben:

- Actuar de manera coherente con el Convenio N.º 138 de la OIT (edad mínima) y el Convenio N.º 182 de la OIT (peores formas de trabajo infantil)
- No emplear a ninguna persona menor de la edad mínima legal para trabajar ni menor de 15 años, la que sea mayor
- No asignar a ninguna persona menor de 18 años a trabajos peligrosos, incluido el trabajo en una mina o en un sitio de exploración
- Implementar procedimientos robustos de verificación de la edad y planes de remediación

3.3 Diversidad, inclusión y no discriminación

Los proveedores deben proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación, hostigamiento y abuso.

Esto incluye:

- Igualdad de oportunidades en la contratación, la promoción, la remuneración y el acceso a la capacitación
- Prohibición de la discriminación por cualquier motivo, incluidos la raza, el color, la etnia, el origen nacional, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, el embarazo, la situación familiar, la edad, la religión, la discapacidad, la opinión política y la afiliación sindical, y cualquier otro motivo protegido por la ley aplicable

Se alienta a los proveedores a:

- Promover la equidad de género y el liderazgo inclusivo
- Apoyar a los grupos subrepresentados y la contratación local
- Alinearse con la Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión (EDI) de Xstrecko

3.4 Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a:

- Constituir sindicatos de su elección o afiliarse a ellos
- Participar en la negociación colectiva
- Participar en medidas de acción sindical lícitas sin temor a represalias

Cuando estos derechos estén restringidos por ley, los proveedores deben permitir formas alternativas de representación y de diálogo de los trabajadores.

Los proveedores deben:

- No interferir en las actividades sindicales
- No discriminar a los representantes de los trabajadores
- Relacionarse de buena fe con los representantes de los trabajadores

3.5 Salarios justos y condiciones de trabajo

Los proveedores deben asegurar que:

- Los salarios cumplan o superen el mínimo legal y cualquier convenio colectivo aplicable
- Las jornadas de trabajo cumplan la legislación nacional y los estándares de la OIT
- Las horas extras se trabajen únicamente en la medida en que la ley aplicable lo permita, se compensen con las sobretasas que la ley exige y no excedan los límites legales
- Los trabajadores reciban contratos escritos y claros en un idioma que comprendan

Los proveedores deben proporcionar:

- Entornos de trabajo seguros y limpios
- Acceso a agua potable, saneamiento y áreas de descanso
- Equipos de protección personal (EPP) adecuados y capacitación

3.6 Mecanismos de reclamos y remediación

Los proveedores deben establecer y mantener mecanismos de reclamos para sus trabajadores y, cuando sus operaciones afecten a comunidades, para esas comunidades.

Estos mecanismos deben:

- Estar alineados con los criterios de eficacia del Principio 31 de los UNGP
- Permitir que se plantee una inquietud de manera confidencial y sin que la persona dé su nombre, y estar libres de represalias o intimidación
- Ser accesibles, culturalmente apropiados y estar disponibles en los idiomas locales
- Prever la investigación y la resolución oportunas y justas

Los proveedores deben cooperar con Xstrecó en la atención de los reclamos y en la provisión de remediación cuando se identifiquen impactos adversos.

4 Salud, seguridad y bienestar

4.1 Entorno de trabajo seguro y saludable

Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable a todos los trabajadores, contratistas y visitantes.

Esto incluye:

- Identificar, evaluar y mitigar los riesgos de seguridad y salud
- Cumplir todas las leyes y los reglamentos aplicables de seguridad y salud ocupacional
- Implementar disposiciones de gestión de la seguridad proporcionadas a los riesgos de sus actividades y, cuando su tamaño y actividades lo hagan proporcionado, alineadas con la ISO 45001
- Asegurar que todos los equipos, la maquinaria y la infraestructura se mantengan en condiciones seguras de funcionamiento

Los proveedores deben fomentar una cultura en la que la seguridad sea lo primero y en la que:

- El trabajo se detenga si se identifican condiciones inseguras
- Los trabajadores estén facultados para reportar peligros sin temor a represalias
- El desempeño en seguridad sea monitoreado y mejorado de manera continua

4.2 Preparación y respuesta ante emergencias

Los proveedores deben desarrollar y mantener planes de preparación y respuesta ante emergencias, proporcionados a los riesgos de sus actividades, que sean:

- Específicos para el sitio y basados en riesgos
- Probados periódicamente mediante simulacros y simulaciones
- Comunicados con claridad a todos los trabajadores y contratistas
- Coordinados con los servicios de emergencia y las autoridades locales

Los planes deben contemplar:

- Incendios, explosiones y derrames de sustancias químicas
- Desastres naturales (p. ej., sismos, inundaciones)

- Emergencias médicas
- Amenazas a la seguridad y procedimientos de evacuación

Los proveedores deben mantener accesibles las salidas de emergencia, las alarmas y los equipos de primeros auxilios, y deben mantenerlos en condiciones operativas.

4.3 Seguridad de contratistas y subcontratistas

Los proveedores son responsables de la salud y la seguridad de todos los subcontratistas y trabajadores temporales bajo su control.

Esto incluye:

- Asegurar que los subcontratistas estén capacitados, calificados y equipados para realizar sus tareas de manera segura
- Monitorear el cumplimiento de los procedimientos de seguridad por parte de los subcontratistas
- Incluir los requisitos de seguridad en los contratos y en los procesos de incorporación

Los proveedores deben aplicar a los subcontratistas los mismos estándares de seguridad que aplican a sus propios empleados.

4.4 Salud ocupacional y bienestar mental

Los proveedores deben adoptar medidas proactivas para proteger tanto la salud física como la salud mental de los trabajadores.

Esto incluye:

- Prevenir la exposición a sustancias peligrosas y a condiciones inseguras
- Brindar acceso a servicios de salud ocupacional y a atención médica
- Promover el bienestar mental, adoptar medidas razonables para prevenir el estrés y el agotamiento relacionados con el trabajo, y prohibir el hostigamiento
- Apoyar el equilibrio entre la vida laboral y personal y jornadas de trabajo razonables

Se alienta a los proveedores a implementar Programas de Asistencia al Empleado (PAE) e iniciativas de bienestar que apoyen la salud y la resiliencia a largo plazo.

4.5 Aptitud para el trabajo y gestión de la fatiga

Los proveedores deben mantener disposiciones para que el personal esté apto para desempeñar sus funciones de manera segura.

Esto incluye:

- Hacer cumplir los límites de las jornadas de trabajo y los períodos de descanso obligatorios
- Prevenir y gestionar la fatiga, el consumo de sustancias y el menoscabo de las capacidades
- Realizar evaluaciones de aptitud para el trabajo cuando corresponda
- Brindar capacitación sobre conciencia de la fatiga y autocontrol

Los proveedores deben exigir que sus trabajadores no se presenten a trabajar bajo la influencia del alcohol, de drogas o en cualquier condición que pueda menoscabar su capacidad de trabajar de forma segura.

5 Responsabilidad ambiental

5.1 Cumplimiento ambiental y gestión de riesgos

Los proveedores deben cumplir todas las leyes, los reglamentos y los permisos ambientales aplicables en las jurisdicciones donde operan, y deben gestionar los riesgos ambientales de sus actividades.

Esto incluye:

- Implementar disposiciones de gestión ambiental proporcionadas a los riesgos ambientales de sus actividades y, cuando su tamaño y actividades lo hagan proporcionado, un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) alineado con la ISO 14001
- Identificar, evaluar y mitigar los riesgos y los impactos ambientales
- Mantener vigentes las licencias y la documentación ambientales
- Reportar sin demora a Xstreco los incidentes, derrames o infracciones ambientales

Los proveedores deben adoptar un enfoque precautorio en la protección ambiental e integrar la sostenibilidad en su toma de decisiones operativas.

5.2 Acción climática y reducción de emisiones

Este Código exige a los proveedores, cuando su tamaño, sus actividades y sus emisiones lo hagan proporcionado, gestionar sus emisiones de gases de efecto invernadero y trabajar para reducirlas, mediante:

- Medir y, cuando Xstreco así lo solicite para su propio inventario de la cadena de valor, reportar las emisiones de gases de efecto invernadero conforme al Greenhouse Gas Protocol o a la ISO 14064-1
- Establecer metas de reducción de emisiones cuando su tamaño y sus actividades lo hagan proporcionado y, cuando tengan la capacidad de hacerlo, buscar la validación externa de esas metas
- Evaluar las opciones de suministro renovable en la compra de energía y adoptar tecnologías de bajo carbono cuando estén razonablemente disponibles
- Reducir las emisiones del transporte, la logística y las operaciones de la cadena de suministro

Los proveedores cuyo tamaño y actividades lo hagan proporcionado deben divulgar a Xstreco, cuando esta lo solicite, sus riesgos relacionados con el clima y las medidas adoptadas para abordarlos, en una divulgación estructurada conforme a la IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima, que incorpora las recomendaciones del antiguo Task Force on Climate-related Financial Disclosures.

5.3 Eficiencia en el uso de los recursos y gestión de residuos

Los proveedores deben utilizar los recursos naturales de manera eficiente y minimizar la generación de residuos.

Esto incluye:

- Reducir el consumo de agua, energía y materias primas
- Implementar la jerarquía de residuos: Reducir, reutilizar, reciclar, recuperar, disponer
- Gestionar los residuos peligrosos y no peligrosos conforme a los estándares legales y de la industria
- Prevenir la contaminación del aire, el suelo y el agua

Los proveedores deben mantener registros del manejo y la disposición de los residuos y asegurar que los contratistas de residuos externos cuenten con las licencias correspondientes.

5.4 Biodiversidad y uso del suelo

Los proveedores deben evitar o minimizar los impactos adversos sobre la biodiversidad, los ecosistemas y el uso del suelo.

Esto incluye:

- Realizar Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) cuando se requiera
- Aplicar la jerarquía de mitigación de evitación, minimización, restauración y compensación
- No realizar actividades de exploración ni de minería en bienes del Patrimonio Mundial, y cumplir el régimen legal aplicable a toda área legalmente protegida en la que operen
- Registrar la condición de línea base de los hábitats antes de que una actividad se lleve a cabo

Cuando sus actividades afecten el uso del suelo, los proveedores deben relacionarse con las comunidades locales y los Pueblos Indígenas en la planificación del uso del suelo y deben respetar los derechos tradicionales sobre la tierra; ese relacionamiento debe llevarse a cabo conforme a la sección 7.1.

5.5 Gestión de relaves y materiales peligrosos

Los proveedores que participen en actividades de minería, procesamiento o logística deben gestionar los relaves y los materiales peligrosos de manera responsable.

Esto incluye:

- Cuando un proveedor diseñe, construya, opere o cierre un depósito de relaves, o preste servicios a uno, realizar ese trabajo conforme al Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves (GISTM) y a las especificaciones de Xstreco
- Etiquetar, almacenar, transportar y disponer adecuadamente las sustancias peligrosas
- Capacitar a los trabajadores en seguridad química y respuesta ante emergencias

Los proveedores deben reportar sin demora a Xstreco todo incidente de seguridad relevante y cooperar en las investigaciones y en la remediación.

6 Abastecimiento responsable e integridad de la cadena de suministro

6.1 Debida diligencia y evaluación basada en riesgos

Los proveedores deben implementar un proceso de debida diligencia basado en riesgos para identificar, prevenir y mitigar los impactos adversos reales o potenciales en sus cadenas de suministro.

Esto incluye:

- Realizar evaluaciones de riesgo de los proveedores en función de la geografía, el material y el sector
- Mapear sus cadenas de suministro y, cuando suministren materiales, mantener la trazabilidad de esos materiales

- Integrar la debida diligencia en los procesos de compras y de contratación
- Cuando un proveedor se abastezca de minerales, los comercialice o los procese, alinear su debida diligencia con el marco de cinco pasos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo

Los proveedores deben brindar a Xstreco acceso a la documentación pertinente y cooperar en auditorías y evaluaciones conforme a la sección 9.1 y en investigaciones conforme a la sección 9.3.

6.2 Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo (CAHRAs)

Los proveedores que se abastezcan de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo (CAHRAs) o que operen en ellas deben:

- Ejercer una debida diligencia reforzada conforme al Anexo II de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo
- Evitar contribuir a abusos de los derechos humanos, al financiamiento de conflictos o a la corrupción
- Aplicar las medidas de gestión de riesgos previstas en dicho Anexo II, a saber:
 - La suspensión inmediata de la relación con los proveedores vinculados a abusos graves de los derechos humanos, o la desvinculación de ellos
 - La suspensión inmediata de la relación con los proveedores vinculados al apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, o la desvinculación de ellos
 - Cuando se identifique soborno, lavado de activos o tergiversación fraudulenta del origen de los minerales, la mitigación del riesgo dentro de un plazo definido, y la suspensión de la relación o la desvinculación cuando la mitigación fracase
 - Cuando se identifique apoyo directo o indirecto a fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlen o graven ilegalmente sitios mineros o rutas de transporte, la mitigación del riesgo dentro de un plazo definido, y la suspensión de la relación o la desvinculación cuando la mitigación fracase

Los proveedores deben cumplir las sanciones de la ONU aplicables y las leyes nacionales que rigen el comercio proveniente de CAHRAs.

6.3 Cumplimiento de subproveedores y de terceros

Los proveedores deben adoptar medidas razonables para asegurar que sus propios proveedores, subcontratistas, afiliadas y socios comerciales:

- Comprendan y cumplan los estándares de este Código
- Estén sujetos a debida diligencia, monitoreo y obligaciones contractuales apropiados
- No incurran en prácticas que incumplirían un requisito de este Código

Los proveedores deben adoptar acciones correctivas cuando identifiquen en sus cadenas de suministro una conducta que incumpliría un requisito de este Código, y deben mitigar todo riesgo de tal conducta que identifiquen.

6.4 Transparencia y trazabilidad

Los proveedores deben mantener registros precisos y verificables de:

- Origen y custodia de los materiales
- Evaluación e incorporación de proveedores

- Evaluaciones de riesgo y acciones de mitigación
- Reclamos y resultados de la remediación

Cuando un proveedor suministre materiales, debe apoyar la trazabilidad de esos materiales a lo largo de la cadena de custodia, incluida la participación en un esquema de cadena de custodia reconocido en su sector cuando tal esquema resulte aplicable a esos materiales.

7 Relacionamiento comunitario y cultural

7.1 Derechos indígenas y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

Los proveedores deben respetar los derechos, las culturas y las tradiciones de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales.

Esto incluye:

- No iniciar, en nombre de Xstreco, ninguna actividad que pueda afectar las tierras, los recursos o los medios de vida de los Pueblos Indígenas, salvo en el marco de la consulta exigida por la ley aplicable y del relacionamiento dirigido al Consentimiento Libre, Previo e Informado conducido conforme a la Política de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas de Xstreco
- Participar en procesos de consulta significativos que sean inclusivos, culturalmente apropiados y llevados a cabo de buena fe
- Evitar toda forma de coerción, manipulación o desinformación
- Documentar y honrar los acuerdos alcanzados con las comunidades indígenas

Los proveedores deben realizar sus actividades de manera coherente con los derechos reconocidos en:

- Convenio N.º 169 de la OIT
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)
- Norma de Desempeño 7 de la IFC, en la edición vigente en el momento
- La Política de Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas de Xstreco, en la versión publicada por Xstreco en ese momento

7.2 Patrimonio cultural y alianzas locales

Los proveedores deben identificar, proteger y respetar el patrimonio cultural tangible e intangible que pueda verse afectado por sus operaciones.

Esto incluye:

- Realizar evaluaciones de patrimonio cultural como parte de los estudios de impacto ambiental y social
- Evitar la alteración de sitios sagrados, lugares de entierro o paisajes de significación cultural
- Consultar a las comunidades afectadas y a las autoridades culturales competentes cuando sus actividades puedan afectar el patrimonio cultural
- Respetar las tradiciones, las lenguas y los sistemas de conocimiento locales en el desarrollo de sus actividades

Se alienta a los proveedores a:

- Asociarse con artesanos, educadores e instituciones culturales locales
- Promover la capacitación en conciencia y sensibilidad cultural para su fuerza laboral

7.3 Mecanismos de reclamos e impacto social

Los proveedores deben establecer y mantener mecanismos de reclamos para las comunidades afectadas por sus operaciones, que cumplan los requisitos de la sección 3.6.

En consonancia con esos requisitos, estos mecanismos deben, en particular:

- Estar alineados con los criterios de eficacia del Principio 31 de los UNGP
- Permitir que se plantee una inquietud de manera confidencial y sin que la persona dé su nombre
- Estar libres de represalias o intimidación
- Prever la investigación y la resolución oportunas y justas de los reclamos

Los proveedores deben:

- Monitorear y evaluar los impactos sociales de sus actividades
- Mantener un diálogo permanente con las comunidades y las partes interesadas
- Tomar en cuenta las prioridades locales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU en toda iniciativa de desarrollo comunitario que apoyen

8 Protección de la información y de los datos

8.1 Confidencialidad y propiedad intelectual

Los proveedores deben proteger toda información confidencial, de propiedad exclusiva y comercialmente sensible obtenida a través de su relación con Xstreco.

Esto incluye:

- Estrategias de negocio, datos financieros y especificaciones técnicas
- Secretos comerciales, conocimientos técnicos y material no publicado relativo a patentes, marcas y derechos de autor
- Datos personales de empleados, clientes y partes interesadas

Los proveedores deben:

- Utilizar dicha información únicamente para fines autorizados
- Impedir el acceso, la divulgación o el uso indebido no autorizados
- Devolver o destruir de manera segura la información confidencial cuando así se solicite o al término del contrato

Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual de Xstreco y de terceros y abstenerse de todo uso, reproducción o distribución no autorizados.

8.2 Ciberseguridad y conducta digital

Los proveedores deben implementar medidas robustas de ciberseguridad para proteger los sistemas, las redes y los datos frente a accesos no autorizados, pérdidas o ataques.

Esto incluye:

- Mantener actualizados los firewalls, el software antivirus y el cifrado
- Aplicar controles seguros de autenticación y de acceso
- Monitorear las vulnerabilidades y responder con prontitud a los incidentes
- Capacitar a los empleados en concientización sobre ciberseguridad y prevención del phishing

Los proveedores deben notificar sin demora a Xstreco en caso de una violación de datos o un ciberataque que afecte la información o los sistemas de Xstreco, o de una sospecha de compromiso de estos.

8.3 Uso responsable de la IA y de las tecnologías emergentes

Los proveedores deben utilizar la Inteligencia Artificial (IA) y otras tecnologías emergentes de manera responsable y ética.

Esto incluye:

- Diseñar y operar los sistemas de IA de modo que sean transparentes, equitativos y sujetos a rendición de cuentas
- Evitar sesgos, discriminación o daños en la toma de decisiones automatizada
- No utilizar la IA para manipular, vigilar o explotar a personas o comunidades
- Cumplir la regulación en materia de inteligencia artificial que les resulte aplicable

Los proveedores no deben ingresar datos confidenciales o de propiedad exclusiva de Xstreco en plataformas o herramientas públicas de IA sin consentimiento previo por escrito.

8.4 Privacidad de los datos y cumplimiento

Los proveedores deben cumplir las leyes de protección de datos que les resulten aplicables, incluidas, según corresponda:

- La Ley Federal suiza de Protección de Datos (DSG/LPD)
- La Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales (Perú)
- El Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD) y cualquier otra ley de protección de datos de una jurisdicción en la que opere el proveedor

Esto incluye:

- Recopilar y tratar los datos personales de manera lícita, leal y transparente
- Limitar el uso de los datos a fines determinados y legítimos
- Implementar salvaguardas técnicas y organizativas apropiadas

Los proveedores deben cooperar con Xstreco en la respuesta a las solicitudes de los titulares de los datos y a los requerimientos regulatorios.

9 Monitoreo, reporte y exigencia de cumplimiento

9.1 Auditorías y revisiones de desempeño de los proveedores

Xstreco puede evaluar el cumplimiento de este Código por parte de los proveedores mediante:

- Auditorías en sitio, realizadas con un preaviso razonable, o sin preaviso cuando Xstreco tenga motivos razonables para sospechar un incumplimiento grave, durante el horario de trabajo y con sujeción a los requisitos razonables de seguridad, protección y confidencialidad del proveedor, con los costos asumidos según lo disponga el contrato
- Revisiones documentales de políticas, procedimientos y registros
- Autoevaluaciones y cuestionarios de proveedores
- Esquemas de verificación o certificación por terceros

Los proveedores deben:

- Cooperar con estas evaluaciones y brindar acceso a los registros, las instalaciones y el personal pertinentes
- Implementar acciones correctivas cuando se identifique un incumplimiento
- Atender los hallazgos de las auditorías y evaluaciones dentro del plazo acordado

Los hallazgos de auditoría pueden influir en las calificaciones de riesgo de los proveedores, en las renovaciones de contratos y en las decisiones de abastecimiento.

9.2 Reporte de inquietudes y protección del denunciante

El deber del proveedor de notificar a Xstreco el incumplimiento real o presunto de un requisito de este Código se establece en la sección 9.3. Se alienta a los empleados de los proveedores y a las partes interesadas a reportar cualquier inquietud relacionada con:

- Incumplimientos de un requisito de este Código
- Conducta poco ética, ilegal o insegura
- Abusos de derechos humanos o ambientales
- Fraude, corrupción o represalias

Los reportes pueden presentarse:

- A través de los canales indicados en el Anexo C, que son los previstos en la Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético
- En inglés o en español
- Sin dar un nombre ni datos de contacto; una inquietud planteada sin ellos se evalúa de la misma manera

Está prohibida toda represalia contra la persona que plantee una inquietud de buena fe. Los proveedores también deben proteger a los denunciantes dentro de sus propias organizaciones y asegurar que sus mecanismos de reclamos cumplan los requisitos de la sección 3.6 y, en particular, sean:

- Accesibles y confidenciales
- Culturalmente apropiados y disponibles en los idiomas locales
- Alineados con los criterios de eficacia del Principio 31 de los UNGP

9.3 Acciones correctivas y terminación

Cuando se identifique el incumplimiento de un requisito de este Código, Xstreco exige al proveedor:

- Investigar el asunto y determinar las causas raíz
- Desarrollar e implementar un Plan de Acción Correctiva (PAC)
- Monitorear el avance y verificar la resolución

Se haya acordado o no un plan de acción correctiva, Xstreco puede, conforme a los términos del contrato correspondiente y sin perjuicio de cualquier otro derecho:

- Suspender o terminar la relación comercial cuando:
 - El incumplimiento de un requisito de este Código sea grave o reiterado
 - El proveedor no coopere en una investigación
 - El proveedor no pueda o no esté dispuesto a remediar
- Además, reportar la conducta ilegal a las autoridades competentes

Los proveedores deben notificar sin demora a Xstreco si toman conocimiento de cualquier incumplimiento real o presunto de un requisito de este Código.

10 Implementación y mejora continua

10.1 Capacitación y sensibilización de los proveedores

Los proveedores deben asegurar que todo el personal pertinente - incluidos empleados, contratistas y subcontratistas - esté:

- Consciente de los requisitos y las expectativas establecidos en este Código
- Capacitado en los estándares legales, éticos, ambientales y de derechos humanos aplicables
- Preparado para identificar y gestionar los riesgos ESG en sus operaciones y cadenas de suministro

La capacitación debe ser:

- Específica para cada función y basada en riesgos
- Realizada periódicamente y actualizada según sea necesario
- Documentada y evaluada en cuanto a su eficacia

Xstreco puede ofrecer o recomendar recursos de capacitación para apoyar el fortalecimiento de capacidades de los proveedores.

10.2 Revisión y actualizaciones

Este Código se revisa al menos una vez cada dos años calendario, y cada vez que un cambio en la ley, un cambio significativo en las actividades de Xstreco o un evento surgido bajo este Código, incluida una lección derivada de una auditoría o de un incidente, hace necesaria una revisión. Se actualiza cuando la revisión así lo requiere, para reflejar:

- Cambios en las leyes y los reglamentos aplicables, incluidos los artículos 964j a 964l del Código de Obligaciones suizo cuando resulten aplicables al Grupo
- Riesgos y tecnologías emergentes y expectativas de las partes interesadas
- Lecciones aprendidas de auditorías, incidentes y desarrollos de la industria

Los proveedores son responsables de:

- Examinar cada revisión de este Código notificada por Xstreco
- Cuando una revisión les resulte aplicable, ajustar sus políticas y prácticas en consecuencia
- Comunicar las actualizaciones a sus propios proveedores y socios

Cuando una versión revisada se aplique a un proveedor, Xstreco puede solicitar confirmación por escrito del cumplimiento de los requisitos revisados.

10.3 Canales de contacto y de apoyo

Los proveedores pueden comunicarse con Xstreco para:

- Aclaración de los requisitos del Código
- Orientación sobre implementación o mitigación de riesgos
- Reporte de inquietudes o de presuntos incumplimientos
- Acceso a capacitación, herramientas o plantillas

Canales de contacto para orientación y apoyo:

- Correo electrónico: compliance@xstreco.com
- Inquietudes: los canales indicados en el Anexo C

10.4 Historial de revisiones

10.4.1 Versión 2.1 - 01.09.2026

Aprobada por el consejo de administración y emitida por la dirección ejecutiva tras una revisión programada del conjunto de políticas. Las modificaciones son de carácter editorial y aclaratorio; las posiciones de política establecidas en la versión 2.0 se mantienen sin cambios.

10.4.2 Versión 2.0 - 01.01.2026

Aprobada por el consejo de administración y emitida por la dirección ejecutiva, en reemplazo de la primera emisión.

10.4.3 Versión 1.0 - 16.06.2025

Primera emisión.

10.4.4 Versiones sustituidas

Las versiones sustituidas se conservan. Cada actualización se comunica a quienes están sujetos a este Código.

11 Anexos

11.1 Anexo A: Glosario de términos clave

Término	Definición
CAHRAs	Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo, según la definición de la OCDE
Código de Obligaciones, artículos 964j a 964l	Los artículos 964j a 964l del Código de Obligaciones suizo y la ordenanza asociada, que exigen debida diligencia y reporte sobre minerales provenientes de zonas afectadas por conflictos y sobre trabajo infantil
Debida Diligencia	Un proceso estructurado para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de los impactos adversos reales y potenciales
ESG	Ambiental, social y de gobernanza - un marco para evaluar la sostenibilidad y el impacto ético
CLPI (FPIC)	Consentimiento Libre, Previo e Informado: el principio conforme al cual se busca el consentimiento de los Pueblos Indígenas respecto de una actividad que afecte sus tierras, sus recursos o sus derechos, y corresponde a ellos otorgarlo o denegarlo, de manera libre y sobre la base de información previa y completa. Cuando la ley aplicable prevé la consulta previa en lugar del consentimiento, rige esa ley y el relacionamiento realizado conforme a la sección 7.1 se orienta al consentimiento.
GISTM	Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves
Líneas Directrices de la OCDE	Estándares multilaterales de conducta empresarial responsable emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
UNGP	Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos - el estándar global para prevenir y abordar los abusos de los derechos humanos en las operaciones empresariales

11.2 Anexo B: Estándares y marcos de referencia

Este Código toma como referencia los siguientes estándares, marcos e instrumentos legales, además de las leyes identificadas en el cuerpo de este Código; una referencia a un estándar remite a la edición indicada, cuando se indique una edición, y en su defecto a la edición vigente en el momento, y en ambos casos a cualquier edición que la reemplace:

- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP)
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo
- Código de Obligaciones suizo, artículos 964j a 964l, y la Ordenanza sobre Debida Diligencia y Transparencia en relación con los Minerales y Metales procedentes de Zonas Afectadas por Conflictos y con el Trabajo Infantil (SR 221.433)
- IFRS S2 Divulgaciones relacionadas con el clima
- Convenios fundamentales de la OIT
- Principios Mineros y Expectativas de Desempeño del ICMM (2024)
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable

- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convenio N.º 169 de la OIT y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)
- Normas de Desempeño de la IFC, incluida la Norma de Desempeño 7
- Greenhouse Gas Protocol Corporate Standard e ISO 14064-1:2018
- Los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Estándar Global de la Industria para la Gestión de Relaves (GISTM)
- ISO 37301:2021, con la Enmienda 1:2024 - Sistemas de gestión del cumplimiento
- ISO 20400:2017 - Compras sostenibles
- ISO 14001:2026 - Sistemas de gestión ambiental
- ISO 45001:2018, con la Enmienda 1:2024 - Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ISO/IEC 27001:2022, con la Enmienda 1:2024 - Sistemas de gestión de la seguridad de la información
- ISO/IEC 27701:2025 - Sistemas de gestión de la información de privacidad

11.3 Anexo C: Canales de contacto y de reporte

Las solicitudes de aclaración, orientación y apoyo pueden dirigirse a compliance@xstreco.com. Una inquietud puede plantearse a través de los siguientes canales, que son los previstos en la Política de Denuncia de Irregularidades y Reporte Ético:

- Formulario web de reporte: xstreco.com/report
- Correo electrónico: compliance@xstreco.com o codeofconduct@xstreco.com (ambas direcciones llegan a la función de cumplimiento)
- Teléfono: +41 41 562 32 90, preguntando por la función de cumplimiento
- Correo postal, con la indicación "Confidencial - Cumplimiento": Xstreco AG, General-Guisan-Strasse 6, CH-6300 Zug, Suiza

Una inquietud puede plantearse en inglés o en español. No se requiere un nombre ni datos de contacto, y una inquietud planteada sin ellos se evalúa de la misma manera. El proveedor del sitio web del Grupo registra datos técnicos básicos con cada envío, por lo que un reporte realizado mediante el formulario no es técnicamente anónimo, y una llamada tampoco lo es; un reporte enviado por correo postal sí puede serlo. Todo reporte se trata con seriedad, se evalúa con prontitud y, cuando requiere investigación, se investiga, y se maneja de manera confidencial, con sujeción únicamente a la divulgación que exija la ley o que sea necesaria para la investigación, y en tal caso solo en la medida necesaria.

The background of the entire page is a dark blue color with a subtle, light blue topographic map pattern consisting of various contour lines and shapes.

“Las políticas de Xstreco establecen los estándares que rigen la manera en que el Grupo conduce sus actividades y la manera en que esa conducta es evaluada.”

Xstreco AG
General-Guisan-Strasse 6
CH-6300 Zug
Suiza

Correo electrónico info@xstreco.com
Web xstreco.com